

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DISPONE DEVOLUCION DE VALORES
QUE SE INDICA A DOÑA HILDA TOMASA
HENRIQUEZ ROMERO.-

CONCHALI, 22 ENE. 2014

DECRETO EXENTO N° 112 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 107, de fecha 28.11.2013, del Jefe de Rentas y Finanzas; Solicitud de aplicación de exenciones a usuarios del derecho de aseo domiciliario; Certificado de Avalúo Fiscal; Liquidación de Pago; Comprobante de pago; Declaración Jurada; Fotocopia C.I.; Devuelve sin Visar N° 266 del 03.12.13. de Control; Memorandum N° 09 del 13.01.14. del Jefe de Rentas y Finanzas; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la devolución de dinero por la suma de \$ 26.010.- (veintiséis mil, diez pesos), por concepto de aseo domiciliario, correspondiente a cuotas Nos. 3° y 4° del año 2013; a doña HILDA TOMASA DEL CARMEN HENRIQUEZ ROMERO R.U.T. N° 4.709.089-K, domiciliada en Las Dalias N° 5447, Conchalí, por acogerse al Art. N° 3 de la Ordenanza de derechos de aseo letra c), que establece lo siguiente:

“Propietarios, usufructuarios, arrendatarios y/o mero tenedor de inmueble que acrediten la calidad de jefes del hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales de trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años”.

309801

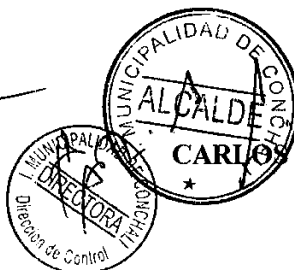
IMPUTACION: 26.01 "DEVOLUCIONES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/AFL/jqa

TRANSCRITO A:

Control - TESMU - Finanzas
Interesada - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/